INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA PARAGUAY

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN INE Nº 1403/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL ID 434923 - "INMUEBLE DETERMINADO - LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS DEL INE", CON LA FIRMA CENTRAL PIRARETA S.A., RUC N° 80003288-8 Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

Fernando de la Mora, 9 de diciembre de 2024

VISTO: La presentación realizada por la Dirección General de Administración Financiera (Exp. 9043) solicitando la aprobación, Resolución mediante, de la segunda renovación de "LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS DEL INE", correspondiente al ID N° 434923, con la firma Central Piraretá S.A. - RUC N° 80003288-8, para el ejercicio fiscal 2025; en atención al pedido de la Dirección Operativa de Contrataciones, según memorando DGAF/DOC N° 241/2024; y adjunta los antecedentes.

CONSIDERANDO: El Contrato N° 4/2023 - ID N° 434923 "LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS DEL INE", suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística (INE) y CENTRAL PIRARETA S.A., RUC N° 80003288-8; con vigencia del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Con Código de Contratación DNCP N° LC-23036-24-238132.

El Dictamen Justificativo de la selección del inmueble – Análisis de Costo – beneficios – ID N° 434923 elaborado por la Dirección Operativa de Contrataciones, de conformidad a los mandatos legales para el efecto.

Que al respecto la Dirección Jurídica se pronuncia en los términos del Dictamen Jurídico Nº 372/2024 que en la parte conclusiva refiere cuanto sigue: "Que, realizado el análisis de la solicitud de Renovación del Contrato de Locación, se verifica que se encuentran cumplidos los requisitos legales para proceder a la Renovación solicitada y hallándose ajustada a las disposiciones legales, esta Asesoría Jurídica recomienda proceder con los trámites del procedimiento de renovación de contrato de Locación de Inmueble Determinado, Locación de Edificio para Oficinas del INE, a ser suscripto con la firma CENTRAL PIRARETA S.A. con RUC N° 80003288-8. Salvo mejor parecer Institucional".

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 44.- Dispone: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fueron locatarios, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitaciones públicas; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterá a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que la Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021", dispone en su Artículo 20. Renovación de contrato. "El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2951/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos períodos contractuales consecutivos… La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la

RESOLUCIÓN INE Nº 1403/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL ID 434923 - "INMUEBLE DETERMINADO - LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS DEL INE", CON LA FIRMA CENTRAL PIRARETA S.A., RUC N° 80003288-8 Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda".

El Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

La Ley Nº 6670 de fecha 28 de diciembre de 2020 "QUE ESTABLECE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL (SISEN) Y CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)" y el Decreto Nº 8609 de fecha 26 de diciembre de 2022 que lo reglamenta.

El Decreto Nº 107 de fecha 22 de agosto de 2023 "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR IVÁN MAURICIO OJEDA AGUILERA COMO DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESUELVE

Artículo 1º **Aprobar** la Primera Renovación de Locación de Inmueble Determinado correspondiente al ID N° 434923 "LOCACIÓN DE EDIFICIO PARA OFICINAS DEL INE", con la firma Central Piraretá S.A., RUC N° 80003288-8; Cuenta Corriente Catastral N° 14.0727.03 y 14.0727.04; con vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º **Aprobar** la suscripción de contrato de locación por la suma mensual de guaraníes cuarenta y cuatro millones (G. 44.000.000) IVA incluido, por el periodo de 12 meses, equivalente al monto total anual de guaraníes quinientos veinte y ocho millones (G. 528.000.000).

Artículo 3º **Comunicar** la suscripción de la Primera Renovación del Contrato de Locación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director Nacional

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA · Dirección Nacional ·